

Constancia secretarial: Manizales, 7 de diciembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al ejecutado JHOAN FERNANDO ARBOLEDA ARIAS del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se informó la dirección física Calle104 A NO. 30ª-10 Barrio la Enea de Manizales.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JHOAN FERNANDO ARBOLEDA ARIAS a la dirección física Calle104 A NO. 30ª-10 Barrio la Enea de Manizales y conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del demandado JHOAN FERNANDO ARBOLEDA ARIAS, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Manuela Agudelo Aguirre

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 21 de febrero de 2024

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60cc5d5550a590dd0e225cf5cd2b10344e93b7af80ea9b5310342fe58aba5c9**

Documento generado en 20/02/2024 08:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>